

REFERENCE: Field Office Handbook Chapter 7

SUBJECT: Eligibility of Self-Help Applicants

Fecha: [*insert today's date*]

[*insert applicant(s) first/mi/last name(s) (Mr., Mrs., Ms.)*]

[*insert applicant(s) street/post office address*]

[*insert city, state, and zip code*]

Estimado (a) [*insert applicant last name(s) (Mr., Mrs., Ms.)*]:

Usted es elegible para el financiamiento del Servicio de Vivienda Rural (RHS, por sus siglas en inglés) para la construcción de una casa unifamiliar modesta en conformidad con el programa de Auto-Ayuda (Self-Help). La elegibilidad se basa en los ingresos y en la información financiera que es verificada dentro de 90 días de la aprobación y cierre del préstamo. La aprobación y el cierre del préstamo están sujetos a la continua elegibilidad del solicitante y a la disponibilidad de los fondos de préstamo. Los cambios de su estado financiero (ingresos y gastos) deberán comunicarse al RHS, y podrán afectar su elegibilidad y la cantidad del préstamo para el que califique. El RHS ha determinado que usted califica para un préstamo Auto-Ayuda (Self-Help) de hasta \$_____ en el (*insert Condado/Subdivisión/Municipalidad, as appropriate*)_____.

La Ley Federal de Igualdad de Oportunidades de Crédito prohíbe a los acreedores discriminar a los solicitantes de crédito por motivo de raza, color, religión, origen étnico, sexo, estado civil, edad (siempre y cuando el solicitante tenga la capacidad de suscribir un contrato obligatorio); porque la totalidad o parte del ingreso del solicitante proviene de cualquier programa de asistencia pública; o porque el solicitante ha ejercido en buena fe cualquier derecho en conformidad con la Ley de Protección de Crédito al Consumidor. La agencia federal que administra el cumplimiento de la ley con respecto a este acreedor es la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission). Si alguna persona cree que se le ha negado asistencia en trasgresión de esta ley, debería comunicarse con la Comisión Federal de Comercio, Washington, D.C. 20580.

HB-1-3550

Handbook Letter 16(3550)S

Page 2

La Ley sobre Vivienda Justa prohíbe la discriminación en las transacciones de bienes raíces o en los términos y condiciones de dichas transacciones por motivo de raza, color, religión, sexo, discapacidad, condición familiar, u origen étnico. La agencia federal encargada de velar por el cumplimiento de esta ley es el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. Si alguna persona cree que ha sido discriminada en trasgresión de esta ley, debería comunicarse con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, Washington, D.C. 20410 o llamar al (800) 669-9777.

Atentamente,

[*insert name of RHS Official*]

[*insert title of RHS Official*]
